ESTUDIO DE MERCADO - MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
01-FR-02

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	may-26
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
Objeto de la contratación:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO Y RENOVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL, VERTICAL Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO Y LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA.

La definición del presupuesto oficial de todo proceso de selección que la entidad a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte adelante a través de cualquier modalidad de selección (licitación pública, Selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y Selección Abreviada Menor Cuantía), deberá estar precedido de un **Estudio de Mercado Objetivo,** que garantice que los precios corresponden a los del mercado para evitar un posible detrimento patrimonial.

Por lo expuesto anteriormente, se elabora el presente **Estudio de Mercado** de definirá el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación:

1. FORMA DE PAGO
En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Contratista un acta de pago cuando se haya recibido a entera satisfacción los hitos o unidades funcionales del proyecto, por parte del [supervisor o interventor]. El pago a el Contratista se efectuará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del [supervisor o interventor] designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Comentado [MASR1]: Revisarla y ajustarla de acuerdo con el documento base

Comentado [JP2R1]: Atendida

El [supervisor o interventor] designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El [supervisor o interventor] solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PLAZO DE EJECUCIÓN
CUARENTA Y CINCO (45) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra, sin exceder el 31 de diciembre del 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN
Municipio de Necoclí
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES APLICABLES

ESTUDIO DE MERCADO - MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
01-FR-02

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	N/A
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	1%
ESTAMPILLAS:	- Pro-Cultura (1.5%) - Adulto Mayor (4%) - Pro- Hospitales (1%) - Pro- Deportes (2%) Las estampillas serán descontadas sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas
IVA (Impuesto Valor Agregado)	15% sobre el IVA que facture la Empresa

Comentado [JP3]: 15% de IVA?

En los procesos del Municipio encuentro estos:
Tercera Edad: 4 %
Fondo de Seguridad: 5 %
Pro-Cultura: 1,5 %
RetelCA para contratos de obra: 1 %
Pro-Hospitales: 1 %
Pro-Deportes: 1 %
IVA: 19%

GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL CONTRATO

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato

	de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE NECOCLÍ identificada con NIT 890.983.873-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no

se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

[La entidad podrá incluir garantías adicionales a las contempladas en este capítulo, siempre y cuando se justifique la necesidad de las mismas como forma de mitigar un riesgo del proceso]

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE NECOCLÍ identificada con NIT 890.983.873-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td><table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></table></td></tr>
</table>

	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al diez (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al cinco (5%) del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	5 años desde el recibo a satisfacción de las obras	Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	1 año desde el recibo a satisfacción de los bienes	Equivalente al diez (10%) del valor del contrato
	Responsabilidad civil extracontractual (RCE)	Plazo de ejecución del contrato.	Mínimo 200 SMMLV

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE NECOCLÍ identificada con NIT 890.983.873-1

ESTUDIO DE MERCADO - MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
01-FR-02

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Mínimo 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE NECOCLÍ identificada con NIT 890.983.873-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

OTROS COSTOS Y GASTOS ADICIONALES PARA EL CONTRATO

Todos los costos asociados al proyecto fueron contemplados en el presupuesto entregado y elaborado por el Municipio. Por lo tanto, los costos asociados al cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, costos indirectos, los riesgos del contrato y demás obligaciones de ley, serán asumidos por el futuro contratista.

MECANISMO UTILIZADO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para definir el presupuesto oficial de los procesos de selección que requieran adelantar, se debe realizar un estudio de mercado objetivo, para tal efecto, se podrá utilizar los mecanismos necesarios que les permita realizar estudio de mercado claro, completo, objetivo y con precios acordes a los del mercado, entre los que encontramos:

ESTUDIO DE MERCADO - MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
01-FR-02

- Solicitud de cotizaciones
- Consulta de bases de datos especializados
- Análisis de consumo y precios históricos
- Precios de referencia adaptados por la Entidades del Orden Departamental Consulta de plataformas

Para el presente estudio de mercado se utilizará mecanismo de Solicitud de Cotizaciones.

PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el Valor Oficial de los Ítems que componen del presupuesto oficial se cursaron tres invitaciones a cotizar el día **20 de Marzo de 2026** utilizando el formato de solicitud de Cotización.

Los proveedores se encuentran clasificados en las siguientes actividades económicas:

CIIU 4290 Construcción de Obras de Ingeniería civil

CIIU 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Nombre de Razón Social: **Constructores J&M SAS**
Dirección: Cr 29 A # 5 Sur 95 Ap 901
Matricula Registro Mercantil: 21-371447-12
Teléfono: (604) 5902325
Email: gerencia.gec@gmail.com
Actividad Comercial en el RUT: 4290
Matricula: Activa

Nombre de Razón Social: **Construcciones Escobar Ortega SAS**
Dirección: Cr 75 # 61 - 85 AP 1413
Matricula Registro Mercantil: 36388512
Teléfono: 3175643682
Email: facturacionescobarortega01@gmail.com
Actividad Comercial en el RUT: 4290
Matricula: Activa

ESTUDIO DE MERCADO - MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
01-FR-02

Nombre de Razón Social: **Construmater Servicios Técnicos SAS**
Dirección: Cr 51 A # 12B sur 57
Matricula Registro Mercantil: 21-371447-12
Teléfono: 3212183214
Email: construmaterst@hotmail.com
Actividad Comercial en el RUT: 4290
Matricula: Activa

Se recibieron por correo electrónico las tres cotizaciones con fecha límite de 22 y 23 de marzo de 2026, según se deja constancia en los correos recibidos. Con las cotizaciones recibidas se procedió a elaborar un Cuadro de cotizaciones, estableciendo los precios unitarios oficiales como el promedio aritmético de los valores cotizados, Este cuadro comparativo forma parte integral del presente Estudio de Mercado

DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO OFICIAL
Se Anexa Cotizaciones
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL
Corresponde a la suma de Ochenta y ocho millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres M/CTE ($88.567.463) Valor que incluye todos los costos directos e indirecto requeridos para la ejecución del objeto contractual, conforme con los precios unitarios de los servicios contenidos en la propuesta económica del adjudicatario aprobada, por el municipio.